

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 1.851

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: José Luis Soto Rey.

Domicilio: Calle Almanzor número 3, Candeleda (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Rio Tiétar.

Tramo: De 400 metros de longitud a partir de la cola del Embalse de Rosarito aguas arriba.

Término municipal: Candeleda (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 125 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Ref. A. R.-1.719).—To.

Madrid, a once de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 2.098

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

OFICIO - CIRCULAR NÚMERO 17/75

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento de este Servicio en la provincia, durante el próximo mes de Septiembre, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Todos los días laborables.

Arévalo (Castillo).—Todos los días laborables.

Arévalo (Estación).—Todos los días laborables.

AVILA.—Todos los días laborables.

Crespos.—Todos los días laborables.

Fontiveros.—Días 1 al 6, 15 al 20 y 27 al 30.

Donjimeno.—Días 8 al 13.

Constanzana.—Días 22 al 26.

Hernansancho.—Todos los días laborables.

Mádrigal de las Altas Torres.—Días 11 al 30.

Moraleja de Matababras.—Días 1 al 10.

Muñana.—Días 5, 6, 12 al 22 y 27 al 30.

Muñico.—Días 8 al 11 y 23 al 26.

Narros del Castillo.—Días 5 al 30.

Flores de Avila.—Días 1 al 4.

Piedrahita.—Días 1 al 13 y 19 al 30.

Barco de Avila.—Días 15 al 18.

Sanchidrián.—Todos los días laborables.

San Miguel de Serrezuela.—Días 1 al 8, 12 al 23 y 27 al 30.

Gallegos de Sobrinos.—Días 9 al 11 y 24 al 26.

San Pedro del Arroyo.—Todos los días laborables.

OBSERVACIONES

1.^a *Limpieza y conservación de productos.*—Se continúa recomendando la máxima meticulosidad en la recolección y limpieza de los cereales; y en lo que a trigos se refiere fundamentalmente la eliminación previa y absoluta de «granos partidos» y mezcla con productos distintos. Esta misma normativa, en lo que a conservación se refiere, dispone sean rechazadas todas las partidas con humedad superior a la normal, teniendo que ser debidamente aireadas y acondicionadas para factible recepción en unidades de Almacenamiento del SENPA.

2.^a *Cuantías y turnos de entregas de trigos.*—El agricultor deberá pro-

verse en la respectiva Hermandad de Labradores del correspondiente justificante, expresando la cuantía asignada; que se fijará como máximo en 5.000 kilos por cada agricultor, siguiendo criterio análogo al establecido en otras anteriores campañas (véase oficio circular número 7 68-69). Las Hermandades de Labradores, dentro de las disponibilidades de almacenamiento asignadas para agricultores de sus respectivos términos municipales, y comunicada a su vez por el Jefe de silo o almacén de su demarcación, señalarán las cuantías individuales a la vista de las Cartillas de Agricultor debidamente cumplimentadas; expidiéndose justificante mensual que les será facilitado por ella al agricultor interesado.

3.^a *Ventas de cebada al SENPA.*—Por lo que se refiere a estos, y restantes piensos, se recibirán en cualquiera de los Silos y Almacenes, con capacidad en cada momento, sin limitación alguna de cuantías; bastando se ponga el agricultor en contacto con el Jefe de la Unidad de Almacenamiento del SENPA, para concretar fechas de las entregas.

4.^a *Distribución de semillas de trigo.*—Durante este mes de Septiembre se continuará la campaña de selección los distintos Centros instalados en: Madrigal de las Altas Torres, Arévalo (Estación), Sanchidrián, Avila, San Pedro del Arroyo y Crespos.

Se recomienda a los agricultores inicien las retiradas de semillas necesarias, por las modalidades establecidas de «venta» y «trueque»; procurando hacerlo en estos primeros momentos, evitando acumulaciones y consiguientes demoras de retrasar aquellas a los días de plena sementera.

5.^a *Selección gratuita de semillas del propio agricultor.*—Al igual que en campañas anteriores, los agricultores tienen la posibilidad de utilizar a tal fin máquinas apropiadas instaladas en los Centros de: Arévalo (Estación), Madrigal de las Altas Torres y San Pedro del Arroyo, donde pueden proceder a la selección y desinfección en las mejores condiciones posibles de granos de su propia cosecha.

Se hace saber que el SENPA, al igual que en la sementera anterior, no facilitará ni subvencionará semillas de cereales pienso, propios ni de Entidades Colaboradoras; ni establecerá ninguna intervención en el precio de venta de tales semillas.

M U Y I M P O R T A N T E

Se recuerda a los Agricultores, es requisito indispensable para la venta de cualquier producto al SENPA, tener previamente cumplimentada (en todos sus datos y tiempos) ante la respectiva Hermandad la «Cartilla de Agricultor» por cada término municipal.

Avila, Agosto de 1975.—El Jefe Provincial, Francisco Rodríguez Babé.

Número 2.105

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12
Caja de Recluta núm. 121
Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

Relación nominal de los mozos pertenecientes al Reemplazo 1975 declarados PROFUGOS por esta Junta, y que se remite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 386 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Fernando Cermeño de Giles, hijo de Faustino y Dolores, fecha de nacimiento 05 02 55, naturaleza, Avila.

Jesús Arroyo Vinuesa, hijo de Má-

ximo y Rosa, fecha de nacimiento 31-10-54, naturaleza, El Arenal.

Damián Plaza Palomo, hijo de Emeterio y Teófila, fecha de nacimiento 27 09 54, naturaleza, El Arenal.

Eugenio Vinuesa Vinuesa, hijo de Eugenio y María, fecha de nacimiento 12 10 55, naturaleza, El Arenal.

Pedro García Blázquez, hijo de Mariano y Julia, fecha de nacimiento 23 09 55, naturaleza, Burgohondo.

Valentín Nieto Garro, hijo de Emilio y Feliciano, fecha de nacimiento 09 12 54, naturaleza, Candeleda.

José de Paz Hernández, hijo de

Evencio y María, fecha de nacimiento, 07-12 54, naturaleza, Candeleda.

Manuel Cortijo Cruz, hijo de Manuel y Teodora, fecha de nacimiento 19-12 54, naturaleza, Mingorría.

Máximo Hernández Martín, hijo de Félix y Juana, fecha de nacimiento 23 05 55, naturaleza, Naval Moral.

Javier Martín Blázquez, hijo de Valeriano y Concepción, fecha de nacimiento 26 02 55, naturaleza Naval Moral.

Miguel Martín Martín, hijo de Guadaalupe, fecha de nacimiento 30-09-54, naturaleza, Villatoro.

Avila, 28 de Agosto de 1975.—El Comandante Presidente, Lauro Fernández del Amo.

Número 2.083

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS
SALAMANCA

Don Antonio Sarasola Martínez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila.

HAGO SABER: Que por D. Francisco Orta Osete, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para doscientas catorce cuadrículas mineras de minerales de Wolframio y Estaño, en términos municipales de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) y El Tiemblo (Avila), en los parajes denominados «Los Salesillos», «Navalaceña», «Tras Sierra» y otros, y objeto del expediente número 2.654, el cual se conocerá con el nombre de «Honor».

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice o intersección del meridiano 0° 42' 00" con el paralelo 40° 20' 00".

La estaca núm. 1 se colocará en el vértice o intersección del meridiano 0° 46' 00" con el paralelo 40° 20' 00".

La estaca núm. 2 se colocará en el vértice o intersección del meridiano 0° 46' 00" con el paralelo 40° 23' 40".

La estaca núm. 3 se colocará en el vértice del meridiano 0° 49' 20" en su intersección con el paralelo 40° 23' 40".

La estaca núm. 4 se colocará en el vértice del meridiano 0° 49' 20" en su intersección con el paralelo 40° 26' 00".

La estaca núm. 5 se colocará en el vértice del meridiano 0° 46' 00" en su intersección con el paralelo 40° 26' 00".

La estaca núm. 6 se colocará en el vértice del meridiano 0° 46' 00" en su intersección con el paralelo 40° 24' 00".

La estaca núm. 7 se colocará en el vértice del meridiano 0° 42' 00" en su intersección con el paralelo 40° 24' 00".

Cerrando así el perímetro de la séptima estaca con la del punto de partida hacen el total de las 214 cuadrículas mineras que se solicitan.

Los meridianos están referidos al de Madrid y expresados en grados sexagesimales.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en la Alcaldía del término municipal expresado o en la Jefatura de esta Sección de Minas, dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo establecido por la nueva Ley de Minas de 21 de Julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Salamanca, 20 de Agosto de 1975.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Saraso-la Martínez.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 2.100

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se agrupan los municipios de Villatoro y Villanueva del Campillo, de la provincia de Avila, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Villatoro y Villanueva del Campillo (Avila), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Villanueva del Campillo.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase 10 y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de abril de 1975.

Cuarto.—Designar Secretario de la Agrupación a Don Jesús Arribas Galán, actual titular propietario del Ayuntamiento de Villatoro.

Madrid, 18 de abril de 1975.—El Director general, Juan Díaz Ambrona.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio de 1975).

Número 2.101

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Bercial de Zapardiel y Mambblas, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Bercial de Zapardiel y Mambblas (Avila), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Bercial de Zapardiel.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase 11 y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de mayo de 1975.

Cuarto.—Designar en propiedad Secretario de la Agrupación a don Serapio Julio Alonso Sanz, actual titular propietario del Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel.

Madrid, 13 de mayo de 1975.—El Director general, Juan Díaz Ambrona.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio de 1975).

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 15 del mes actual, el Padrón cobratorio de las Contribuciones Especiales, con motivo de las obras «segunda fase» del abastecimiento de agua a domicilio, para cubrir en parte la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el mismo se hacen constar las fincas y solares afectados por el incremento del valor como consecuencia de las obras, con fijación de la riqueza imponible señalado a cada edificio o solar y cuota a satisfacer, cuyos dueños o representantes pueden interponer las reclamaciones que estimen conveniente por escrito dentro del plazo fijado.

Becedas, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco.
—El Alcalde, Jesús Martín.

—2.095

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de anulación de créditos a favor de este Ayuntamiento por la cantidad de 47.507 pesetas de los conceptos que en el mismo figuran, por quince días hábiles y ocho más, se admiti-

rán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Piedralaves, veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde Acctal., (Ilegible).
—2.099

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Don Julián Carvajal Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

HAGO SABER: Que por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Agosto de 1975, han sido admitidas las instancias presentadas por los señores que a continuación se indican, para tomar parte en el Concurso convocado para cubrir dos plazas de Vigilantes de Montes, (Auxiliares de la Policía Municipal) en la Plantilla de este Ayuntamiento.

SEÑORES ADMITIDOS:

Don Rufino Fernández Martín.
Don Rufino Martín Galán.
Don Jesús Fernández Galán.
Don Mónico Fernández Pérez.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentarse en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Hoyo de Pinares, treinta de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, J. Carvajal.
—2.102

Ayuntamiento de Riocabado

EDICTO

En poder del vecino de este Municipio, Antonio Arenas Ramos, se hallan depositadas una vaca negra, de 4 años, aproximadamente, con bulto en carrillera izquierda; una cría de esta misma vaca, de 4 meses aproximadamente, y de capa blanca y negra, a disposición del que acredite ser su dueño.

Riocabado, a treinta de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible). —2.104

Alcaldía de Solana de Rioalmar

SUBASTA DE ARRENDAMIENTO DE BIENES.—URGENTE

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la subasta que se expresa, a cuyo efecto en la Secretaría de esta Corporación se halla de manifiesto el Pliego de condiciones por el plazo de cuatro días como caso excepcional, a efectos de posibles reclamaciones.

Objeto del contrato.—La adjudicación por el sistema establecido, de dos viviendas unifamiliares, situadas en las calles de Escuelas y General Mola.

Duración del contrato.—Un trimestre, prorrogado tácitamente de no haber previo aviso en contrario.

Renta base de la subasta.—1.250 pesetas trimestrales por cada una de las viviendas descriptas, a satisfacer por adelantado.

Garantías.—El seis por ciento del tipo base.

Modelo de proposición y declaración de capacidad.—Las consignadas en el Pliego de condiciones.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Opción.—Cada aspirante puede optar por aquella vivienda que más le interese o bien por las dos.

Adjudicación.—En ningún caso se hará adjudicación de ambas viviendas a un solo aspirante, por razones de orden social.

Segunda subasta.—En el supuesto de que esta primera quedase desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil después de transcurridos cinco también hábiles, contados a partir de la primera, bajo igual tipo y condiciones.

Gastos.—Serán de cuenta de los arrendatarios por mitad, todos los gastos que origine este expediente.

Solana de Rioalmar, a veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, D. Sanchidrián.
—2.106

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1973, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por 15 días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Avellaneda, a 19 de Agosto de 1975.—El Alcalde, (Ilegible).
—2.070

Ayuntamiento de Muñosancho

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1971 al 1974, ambos inclusive, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Muñosancho, a 25 de agosto de 1975.—El Alcalde, Julián Fernández.
—2.078